



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPA

Ayabaca, 06 de febrero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-CONS.SANTA CRUZ/ING.RO-CSF, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Residente de Obra, Ing. Carlos Seminario Flores; **Carta N° 003-2023-CONS.SANTA CRUZ**, de fecha 07 de diciembre, emitido por Representante Común, del Consorcio Santa Cruz; **Informe N° 001-2023/ING.SSACCH.SUP**, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, Ing. Shaibani Segundo Calderón Chumacero; **Carta N° 001-2023-ACUÑA VEGA/SANTACRUZ/CAAT-RL**, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Representante Común del Consorcio Santa Cruz; **Informe N° 007-2024 ING/JVA/SSLO**, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Administrador de Contrato y Supervisión, el Ing. José Martin Valerio Alcivar; **Informe N° 013-2024-GDUR-SSLO-ING.EWAS**, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras; **Informe N° 145-2024-MPA-GDUR**, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 050-2024-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 30 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°097-2023-MPA-GM** de fecha 28 de junio del 2023, se araba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2384842, con un monto de S/2,281,961.75 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 75/100 Soles), con precios vigentes al mes de junio del 2023, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el 27 de octubre del 2023, el comité de selección otorgo la buena pro, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°16-2023-MPA- CS-1.** para la contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2384842**, dando como ganador al postor **CONSORCIO SANTA CRUZ**;

Que, mediante **CONTRATO N° 36-2023-MPA-OM: EJECUCIÓN DE OBRA**, de fecha 16 de octubre del 2023, se celebra por una parte la Municipalidad Provincial De Ayabaca y de la otra parte el **"CONSORCIO SANTA CRUZ"**, con representante común al Sr. Diego Omar Guerrero Castillo, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2384842**, cuyo monto contractual asciende a S/2,261,012.85 (Dos millones dscientos Sesenta y un mil doce con 85/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPA

Que, con fecha 30 de noviembre del 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, en el lugar donde va a realizar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2384842;

Que, el 01 de diciembre del 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATINOS DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2384842, teniendo en cuenta que se ha cumplido lo indicado en el artículo N°176 del RLCE;

Que, mediante **INFORME N°007-2024 ING/JMVA/SSLO**, de fecha 16 de enero del 2024 el Ing. José Martin Valerio Alcivar da conformidad de los Cronogramas Actualizado GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM de inicio de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO D AYABACA PROVINICA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2384842";

Que, mediante **INFORME N°007-2024 ING/JMVA/SSLO**, de fecha 16 de enero del 2024, el Administrador de Contrato y Supervisión, el Ing. José Martin Valerio Alcívar da conformidad a los cronogramas;

Que, mediante **INFORME N°013-2024-GDUR-SSLO-ING. EWAS**, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que teniendo en cuenta que ya la fecha de ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO D AYABACA PROVINICA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2384842**", es el 01 de diciembre del 2023, se alcanza el cronograma valorizado, calendario de adquisición de materiales, cronograma GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente; asimismo, considerando la fecha de inicio y el plazo de ejecución se verifica que la fecha de culminación del plazo de ejecución de obra es el 28 de abril del 2024, cuya ejecución se realizara de acuerdo al cronograma GANTT y calendario valorizado en el cual se verifican los siguientes porcentajes incluido IGV:

Vial N°	Descripción	Porcentaje Parcial %	Porcentaje Acumulado %
01	01 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023	2.13	2.13
02	16 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023	5.79	7.92
03	01 AL 31 DE ENERO DEL 2024	21.18	29.10
04	01 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024	22.57	51.67
05	01 AL 31 DE MARZO DEL 2024	31.70	83.37
06	01 AL 28 DE ABRIL DEL 2024	16.63	100.00

Que, mediante **Informe N° 145-2024-MPA-GDUR**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCION DE OBRA, señala: "Habiendo dado la conformidad la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras a los Calendarios Actualizados, mismos que fueron revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Supervisor mediante **INFORME N°007-2024 ING/JMVA/SSLO**, contando con el Visto Bueno de la Subgerencia de Obras, y luego de haber revisado los documentos referidos a



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPA

los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de obra, esta Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural da **CONFORMIDAD** a los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2384842"**;

Que, con **Informe N° 050-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige **PROCEDENTE** lo solicitado, esto es, de la **APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2384842"**.
2. Se **DERIVEN** los actuados a Gerencia de Secretaria General, a efectos de continuar con el trámite correspondiente, de la emisión de Acto Resolutivo.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

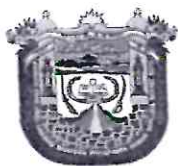
Que, asimismo, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:
Anexo N°01:

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Que, el artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPA

supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.*

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, ahora bien, cabe señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo;

Que, la elaboración del mencionado calendario, amerita cuando se presentan retrasos en los avances físicos de la obra, cualquiera sea su grado, el supervisor debe comunicar al contratista sobre tal situación y conminarlo al cumplimiento del contrato. Esta situación debe ser comunicada inmediatamente a la entidad para su conocimiento y registro de antecedentes;

Que, dentro de este marco legal ha sido meritulado la Carta N°001-2023-ACUÑA VEGA /SANTACRUZ/CAAT-RL, del Consorcio Supervisor Acuña Vega Consultores y Ejecutores E.I.R.L, bajo registro de Tramite Documentario N°10917-2023-TD, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Informe N°013-2024-GDUR-SSLO-ING. EWAS, de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras concluye que se apruebe el CRONOGRAMA ACTUALIZADOS GANTT, DIAGRAMA DE PERT-CPM de inicio de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2384842" e Informe N°145-2024-MPA/GDUR por el cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural otorga conformidad del CRONOGRAMA EN MENCIÓN, recomendando su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, de lo descrito, tomando en cuenta lo solicitado por Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas usuarias, que otorgan la conformidad del requerimiento en mención, esto es de la "CRONOGRAMA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2384842" siendo que se refiere el cumplimiento de



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MPA

plazos establecidos en la normativa alusiva, remitiendo información de índole netamente técnico, de la cual se infiere que al ser el área técnica especializada, previa a la emisión de la conformidad ha realizado una revisión exhaustiva de los informes finales remitidos a la entidad a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se debe continuar con los trámites correspondientes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM DE INICIO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS SECTORES SANTA CRUZ LA CANCHA Y SANTA CRUZ LOMA LOS PATIÑOS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2384842”, presentados por el Consorcio Santa Cruz, teniendo como fecha de inicio de obra el 01 de diciembre del 2023 y fecha de término programada para el día 28 de abril del 2024, con plazo contractual de ejecución de 150 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Defensa Civil, Órgano de Control Institucional – OCI y a los interesados para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Arq. Carlos Antonio Acuña Vega, representante legal de la Consultoría de Supervisión de Obra, y al representante común del Consorcio Santa Cruz, el señor Diego Omar Guerrero Castillo, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE